



Sesión: 84
Fecha: 09-10-2019
Hora: 11:52

Proyecto de Resolución N° 763

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República la presentación de un proyecto de ley que extienda la cobertura del seguro para deportistas de proyección internacional en caso de accidentes sufridos durante el desarrollo de una actividad deportiva en el territorio nacional o en el extranjero.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 89
Fecha: 12-10-2021
A Favor: 142
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Erika Olivera De La Fuente
- 2 Karin Luck Urban
- 3 Andrés Longton Herrera
- 4 Andrés Celis Montt
- 5 Marcos Ilabaca Cerda
- 6 Jaime Mulet Martínez
- 7 Pablo Prieto Lorca



Adherentes:

1

N° 763

Presentado por la Diputada María Guila
Olivera, en virtud de la Ley N° 84, de 9 de octubre de
2010, siendo la 11:52 hrs.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A S.E PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY QUE EXTIENDA LA COBERTURA DEL SEGURO PARA DEPORTISTAS PROYECCIÓN INTERNACIONAL, DEPORTISTAS SELECCIONADOS DE ALTO NIVEL O DEPORTISTAS DEL ALTO RENDIMIENTO, SIENDO ÉSTOS O NO PERTENECIENTES A LA BECA PRODDAR, EN CASO DE ACCIDENTES PERSONALES SUFRIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO.

Considerando:

1. Que la profesionalización del deporte implica el diseño e implementación de políticas públicas que permitan otorgar el mayor estándar de seguridad social a los deportistas tal como se diseña e implementa para todos los trabajadores en el país. Esto involucra entender al deporte no solo como una actividad recreativa o como un trabajo desde un punto de vista personal, sino como un bien público, ejemplo y estímulo para el desarrollo de actividades físicas por parte de la población en general. Los deportistas son profesionales cuyas carreras son ejemplos a seguir por muchas personas, especialmente para aquellos que han hecho del deporte un hábito con fines recreativos y de vida saludable.
2. Que dentro de la preocupación anteriormente expresada, se encuentra la cobertura de salud ante posibles accidentes sufridos por los deportistas con ocasión del desarrollo de sus disciplinas. Casos sobre la deficiente cobertura de salud para deportistas son muchos. El caso más emblemático es el de Gustavo Ortiz, campeón nacional de mountainbike en modalidad enduro y descenso, que en agosto del año 2017 sufrió un grave accidente por el cual perdió la movilidad de sus piernas, todo esto en el marco de un entrenamiento, previo a una competencia, en Canadá. A este caso se suma el reciente accidente sufrido por Martina Timis, seleccionada chilena de BMX, quien sufrió un grave accidente mientras competía en la Copa del Mundo Supercross en Santiago del Estero, Argentina.

3. Que, motivado por el caso de Gustavo Ortiz, el Poder Ejecutivo ha señalado en reiteradas ocasiones su voluntad de elaborar un instrumento normativo que permita extender estos beneficios a aquellos accidentes ocurridos durante el desarrollo de actividades deportivas en territorio nacional como extranjero, entendiéndolo como un seguro similar al que ya tienen los deportistas del PRODDAR¹, y que ya cubre siniestros ocurridos tanto en Chile como en el extranjero. Así, el Ministerio del Deporte contempla dentro de su agenda legislativa para los años 2019-2022, la elaboración y dictación de un DFL (Ley Guga) que concrete este apoyo estatal². En pos de tal propósito, el Ministerio del Deporte inició un proceso de elaboración de un instrumento normativo al efecto, con la participación de la Presidenta de la Comisión de Deportistas del COCH, Francisca Crovetto y del mismo Gustavo Ortiz. Incluso en el mes de julio del año pasado, el Ministerio en conjunto con dos parlamentarios y la presencia de Gustavo Ortiz, firmaron un acuerdo para impulsar esta iniciativa.
4. Que hasta la fecha no ha ingresado un mensaje a tramitación legislativa por parte del Ejecutivo que contenga un proyecto de ley que norme esta materia, aun cuando existe el compromiso por parte del Ministerio de enviarlo desde hace al menos un año y medio.
5. Que, de acuerdo a información proporcionada por el Ministerio del Deporte, tras un análisis detallado de la propuesta se ha concluido que no se requiere de una nueva ley para extender este beneficio, sino que bastaría de un acto administrativo que permitiese contratar seguros que tengan como beneficiarios a los deportistas. De esta forma, para el año 2020 se podría asegurar a 100 deportistas simultáneamente representen a Chile en el extranjero, seguro que debiese permitir coberturas por fallecimiento, incapacidad, gastos médicos complementarios, traslados al país, etc.
6. Que, si bien la propuesta mencionada en el punto anterior representa un avance, puede ser perfectible mediante la presentación de un proyecto de ley que asegure la continuidad de la cobertura del seguro, evitando fluctuaciones en el total de deportistas beneficiados por año, como también los detalles de la póliza contratada. Un proyecto de ley en esta dirección constituiría un avance importante hacia la

¹ Documento disponible en <http://www.ind.cl/apoyointegral/salud/>

² Documento disponible en https://cdn.digital.gob.cl/filer_public/0e/5c/0e5c5836-2216-4ca7-b892-310f910c136a/23_minideporte-f.pdf

estructuración de un sistema de seguridad social para deportistas, que sea diseñado a partir de las particularidades de su actividad profesional, sean deportistas de proyección internacional, deportistas de alto nivel o deportistas del alto rendimiento, como también no estableciendo diferenciaciones respecto a su cobertura en atención a si el deportista es o no beneficiado del PRODDAR.

Por todo lo anterior es que se solicita lo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Se solicita a S.E Presidente de la República, por intermedio del Ministerio del Deporte, presentar un proyecto de ley que extienda la cobertura del seguro para deportistas de proyección internacional, deportistas seleccionados de alto nivel y deportistas del alto rendimiento, en caso de accidentes personales sufridos durante el desarrollo de una actividad deportiva en territorio nacional y extranjero, siendo éstos o no pertenecientes a la beca PRODDAR, con la finalidad de dar cobertura a gastos médicos, traslado al país, incapacidad, fallecimiento, entre otras situaciones ocurridas con ocasión del desarrollo de una actividad deportiva.

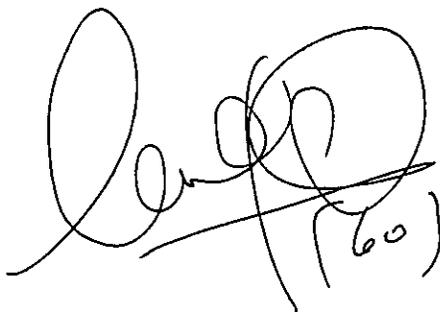

28

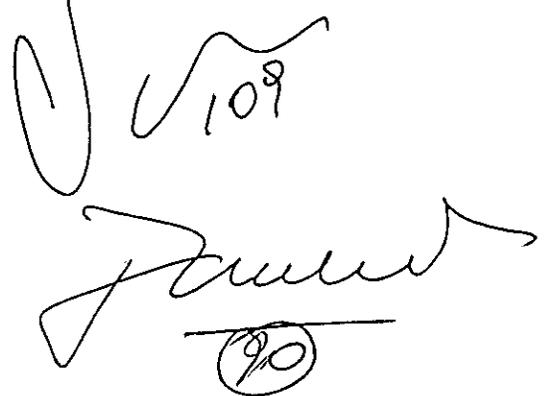

38

ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE

H. Diputada


A. Lozano 44


(60)


109
90